C. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 1° primero de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 070-2018/2021, se aprobó adicionar y/o derogar los artículos 2, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 27, 29, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 60, 64, 74 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando a lo siguiente:

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO,

ARTÍCULO 2.- Se elimina la fracción IV que habla de concepto de Junta de Gobierno y se deja sólo la fracción V. del COPLADEMUN.
Agregar en Art. 2 el concepto Sistema Municipal de Información: todo el acervo de información, estadística, geografía e informática propiedad del municipio.

Capítulo II
ARTÍCULO 6.-
Se modifica en virtud que no existe el acuerdo de creación del IMPLAN. Y se sustituye de la siguiente manera: "Se crea el Instituto Municipal de Planeación como una Dirección dependiente directamente del Presidente Municipal, Astepa.

ARTÍCULO 7.-
Eliminar la palabra INTEGRAL para estar en concordancia con el glosario en lo referente al Sistema Municipal de planeación.

ARTÍCULO 9.-
Modificar la Fracción XX
"Establecer los lineamientos y trabajar en conjunto las dependencias en el diseño de los programas que conformen el Sistema Municipal de Planeación".
Art. 9 Modificar la Fracción XXIII y XXIV
"Colaborar en conjunto con la dependencia correspondiente en la elaboración de ..."

ARTÍCULO 12.-

ARTÍCULO 13.- Eliminar

ARTÍCULO 14.-
Fracción IV. Sustituir Jefaturas por Coordinaciones

ARTÍCULO 15.-
Fracción III Especificar: Comisión de Agua Potable, de Desarrollo Urbano y Obra Pública, de Participación Ciudadana, de Medio Ambiente, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Rural y de Servicios Municipales.
Fracción V y VI, VII Y VIII.
Fracción V especificar: Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Director de Desarrollo Humano, Director de Servicios Municipales

ARTÍCULO 17.-
Fracción XII – XVIII Eliminar

ARTÍCULO 19.-
Fracción VIII. Agregar "En caso de que el Presidente de la Junta no pueda representar a dicho órgano o previa autorización de éste, sólo el Secretario de la Junta podrá ejercer..."

ARTÍCULO 21.- Modificar: la junta deberá sesionar "al menos cuatro veces al año"

ARTÍCULO 24.-Tener cuidado con que numeral queda el Art. 59 que hace mención la fracción VI.

ARTÍCULO 27.-
Fracción V. Eliminar la palabra Integral para que quede: "Sistema Municipal de Planeación"

ARTÍCULO 29.- Modificar el segundo párrafo: "Los miembros de la Asamblea podrán proponer hasta tres candidatos a Presidente del Consejo; dichas propuestas se pondrán a consideración de la Asamblea mediante votación económica. Los miembros de la Asamblea podrán votar libremente por cada una de las propuestas. La propuesta que haya logrado más votos de las tres será la ganadora y en ese momento asumirá el cargo de Presidente del Consejo Ciudadano teniendo éste la facultad de elegir su gabinete dentro de los miembros de la asamblea presentes en la votación. El gabinete deberá estar conformado de la siguiente manera: ..."

ARTÍCULO 40.- Agregar una fracción. "Hacer entrega de las actas y acuerdos que el Consejo genere a la Junta de Gobierno COPLADEMUN"

ARTÍCULO 41.- Modificar: "El Instituto Municipal de Planeación será presidido por un Director General mismo que será designado, o ratificado en su caso, por el Presidente Municipal".

ARTÍCULO 42.- Se deroga

ARTÍCULO 44.- Modificar "El Director General entrará en funciones al inicio de cada administración municipal y durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificado".

ARTÍCULO 46.-
Fracción II. Agregar: "Colaborar en la formulación, elaboración ..."
Fracción XXVIII Modificar: "Colaborar con las diferentes dependencias del municipio en la elaboración de los programas sectoriales prioritarios para el desarrollo..."
Fracción XXXII Derogar
Fracción XXXIII Eliminar la palabra "contratos"
Fracción XXXVII Derogar
Fracción XXXVIII Eliminar la palabra Programa Operativo y sólo dejar el Plan Municipal de Desarrollo

ARTÍCULO 47.- Derogar

ARTÍCULO 49.- Modificar "... el cuerpo técnico estará integrado por los diferentes coordinadores de área, así como por el personal asalariado del propio Instituto".

ARTÍCULO 50.-
Fracción IV. Modificar la palabra Consejo Directivo por la Junta de Gobierno COPLADEMUN

ARTÍCULO 51.- Modificar "... administrativa del Instituto."

ARTÍCULO 52.- Eliminar la palabra Junta de Gobierno del segundo párrafo.

ARTÍCULO 60.- Modificar "La contraloría municipal fungirá como el órgano de vigilancia del Instituto para asegurar..."

ARTÍCULO 64.- Sustituir Junta de Gobierno por la Dirección General.

ARTÍCULO 74.- Agregar "... regirán el contenido de todos los programas sectoriales y programas operativos anuales..."
De los Transitorios

TRANSITORIO:

Se ordene la publicación en la Gaceta Municipal y surta efectos al día siguiente de su publicación.

Remítase copia al H. Congreso del Estado, para los efectos que establece la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al 1° primer día del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Tepatitlán de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
PRESIDENCIA

C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL